

APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA
CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE
RECOLETA" , SUSCRITO ENTRE "COOPERATIVA
DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID N°1384-66-
LQ16.

3564

DECRETO EXENTO _____/2016

RECOLETA,

01 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2451 de fecha 01 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, correspondientes al proyecto denominado "SERVICIO DE ASEO CLINICO Y NO CLINICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 1384-66-LQ16.
- 2.- El Decreto Exento N° 2987 de fecha 04 de octubre de 2016, que modificó el Decreto Exento N° 2451, singularizado en el numeral 1, sólo en cuanto a la Comisión Evaluadora designada.
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 18 de agosto de 2016, del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud.
- 4.- El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable a adjudicar la Propuesta al oferente, "COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO", R.U.T. N° 65.088.838, atendido que desde el punto de vista técnico y económico y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta".



- 5.- El Acuerdo N° 134 de fecha 04 de octubre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ASEO CLINICO Y NO CLINICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA" a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO, Rut N° 65.088.838-3.-
- 6.- El Decreto Exento N° 3253 de fecha 21 de octubre de 2016, que promulgo el Acuerdo N° 134 de fecha 04 de octubre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".
- 7.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 07 de Noviembre del año 2016.-
- 8.- La Boleta de Garantía Bancaria N° 0341635, no endosable, en pesos, emitida con fecha 23 de noviembre de 2016, por el Banco de Crédito e Inversiones BCI, oficina Cerro El Plomo, a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, Rut: 69.254.800-0, por la suma de \$8.786.400.- (ocho millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos), equivalente al 5% del valor total del contrato, tomada por COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO, Rut: 65.088.838-3, y que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de "SERVICIO DE ASEO CLINICO Y NO CLINICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", ID: 1384-66-LQ16; con vigencia hasta el 28 de febrero del año 2019.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-**APRUÉBESE** el contrato de Licitación pública, celebrado con fecha 07 de Noviembre de 2016, denominado "SERVICIO DE ASEO CLINICO Y NO CLINICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", entre COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO", R.U.T. N° 65.088.838-3, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.-



- 2.-EL PRECIO, del contrato, será por un valor mensual total IVA incluido de \$7.322.000.- (siete millones trescientos veintidós mil pesos).
- 3.- SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO, al Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- EL PLAZO DEL CONTRATO, será de 24 meses y comenzará a regir desde el 1° (primero) de noviembre del año 2016 hasta el 31 de octubre del año 2018, ambas fechas inclusive.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/yp



CONTRATO DE "SERVICIO DE ASEO CLINICO Y NO CLINICO PARA CENTROS DE SALUD
DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID: 1384-66-LQ16

ENTRE

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO"

En Recoleta, a 07 de noviembre de 2016, entre "COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO", R.U.T. N° 65.088.838-3, representado legalmente por Andrea Del Carmen Álvarez Soto, cédula de identidad N° 13.443.758-8, Chilena, Administradora, ambos domiciliados en Nueva La Obra N°2702, Comuna Recoleta, Región Metropolitana, e-mail(s): alvarez.andrea@yahoo.com; entidad inscrita en el Registro de Cooperativas con el Rol N°4993, cuya personalidad jurídica y representación vigente, consta del certificado N° 13528 de fecha 16 de septiembre de 2016, emitido por Orden de la Subsecretaría de Economía Empresas de Menor Tamaño, División de Asociatividad y Economía Social, conforme a lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N°5 y Decreto Supremo N°1, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero del año 2004; en adelante "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde Subrogante don HORACIO NOVOA MEDINA, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta del Decreto Exento N° 3308 de 04 de noviembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°2451 de fecha 01 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, correspondientes al proyecto denominado "SERVICIO DE ASEO CLINICO Y NO CLINICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA



COMUNA DE RECOLETA”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 1384-66-LQ16. El Decreto Exento N° 2987 de fecha 04 de octubre de 2016, que modificó el Decreto Exento N° 2451, ya singularizado, sólo en cuanto a la Comisión Evaluadora designada. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 18 de agosto de 2016, del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud. El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable a adjudicar la Propuesta al oferente, “COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO”, R.U.T. N° 65.088.838, atendido que desde el punto de vista técnico y económico y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, se ajusta al requerimiento planteado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta”. El Acuerdo N° 134 de fecha 04 de octubre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública “SERVICIO DE ASEO CLINICO Y NO CLINICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA” a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO, Rut N° 65.088.838-3, domiciliada en Nueva La Obra N°2702, comuna Recoleta, por el monto mensual de \$7.322.000.- IVA incluido, por ser la oferta más conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales forman parte integrante del referido acuerdo, y por un plazo de duración del contrato de 24 meses. El Decreto Exento N° 3253 de fecha 21 de octubre de 2016, que promulgo el Acuerdo N° 134 de fecha 04 de octubre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”, considerando el formulario N°7 de oferta económica según detalle que señala.

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la contratación del Servicio de Aseo clínico y no clínico para los Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Recoleta, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la Licitación, y considerando el formulario N°7 de Oferta Económica, y demás documentos de la licitación pública.



todos los cuales se entienden incorporados al presente contrato, para todo efecto legal; y conforme al siguiente cuadro detalle:

CENTRO DE SALUD	VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL (IVA INLUIDO) \$	TOTAL DE PERSONAL A DISPONER EN CADA CENTRO (CONSIDERANDO EL MÍNIMO SOLICITADO EN BASES TÉCNICAS)
CENTRO DE SALUD JUAN PETRINOVIC BRIONES (Teniente Colipi N°670)	2.562.700	7
CENTRO DE SALUD PATRICIO HEVIA (Los Cipreses N° 1892)	1.830.500	5
SAPU VALDIVIESO (Adrián Miranda N° 1892)	732.200	2
COMPLEJO DE SALUD Y EDUCACION INFANTO JUVENIL DE RECOLETA SOLO <u>MODULO DENTAL</u> (Av. Guanaco N° 4185)	732.200	2
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL DE RECOLETA COSAM (La Colonia N° 2338)	732.200	2
UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA UAPO (Av Recoleta N° 3005)	366.100	1
CASA RAQUEL, PROGRAMA CHILE CUIDA (Calle Raquel N° 578)	366.100	1
TOTAL MENSUAL \$	7.322.000	
PRECIO (IVA INCLUIDO) POR TRABAJADOR ADICIONAL EN CENTROS DE SALUD POR AUMENTO DE SERVICIO (PUNTO 6.3 BASES ADMINISTRATIVAS)	\$523.000	

TERCERO: PRECIO.- Será por un valor mensual total IVA incluido de \$ 7.322.000.- (siete millones trescientos veintidós mil pesos).- AD.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución del contrato será de 24 meses y comenzará a regir desde el 1° (primero) de Noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre del año 2018, ambas fechas inclusive.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", previo a la firma del presente instrumento, deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de duración del contrato.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el **Departamento de Salud**, designe.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas especiales y generales de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, todos los cuales, se entienden formar parte integrante del presente contrato, para todo efecto legal.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

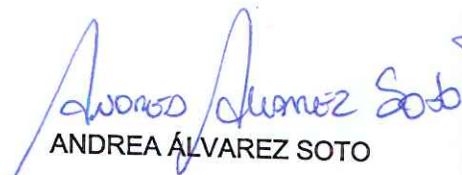
NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO: La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA, Rut N° 4.928.301-6, para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N° 3308 de 04 de noviembre de 2016, que lo designa Alcalde Subrogante, por el período que corre entre el 07 y el 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


ANDREA ÁLVAREZ SOTO
COOPERATIVA DE TRABAJO
AUXILIO TE LIMPIO



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ ypr

